



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de abril de 2021

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número 00426221, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por las áreas correspondientes en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

- 1.¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para iniciar el procedimiento, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?*
- 2.¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?*
- 3.¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar prevista en el artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?*
- 4.¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para iniciar el procedimiento prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?*
- 5.¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?*
- 6.¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?*



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

7. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para iniciar el procedimiento, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020.

8. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020.

9. Solicito las sentencias Interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar, prevista en el artículo 77 y 50 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020”.

En relación a lo anterior se anexa al presente escrito la respuesta a su solicitud.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Díanet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS**

Oficio No. TJA-SE-010/2021.
Culiacán, Sin., a 7 de abril de 2021.

LIC. DIANET PEREZ CASTRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio número 13/UT-TJA/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, en el cual nos remite copia de la solicitud de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, por con número de folio 00426221 de fecha 24 de marzo del año en curso, en el que solicita lo siguiente:

"1. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para iniciar el procedimiento, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?"

R.- Procede el recurso de inconformidad contemplado en el Artículo 102 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

"2. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?"

R.- Procede el recurso de inconformidad contemplado en el Artículo 102 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

"3. ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar prevista en el artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?"

R.- Procede el recurso de revisión previsto en el artículo 220 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso el recurso de inconformidad previsto en el numeral 102 de la misma ley, dependiendo el tipo de autoridad que se abstenga.

"4. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para iniciar el procedimiento prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?"

R.- Esta Sala Especializada no ha dictado ninguna resolución en recurso de inconformidad.

"5. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?"

R.- Esta Sala Especializada no ha dictado ninguna resolución en recurso de inconformidad.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS**

"6. ¿Cuántas resoluciones firmes en el año 2019 y 2020 han tenido lugar, respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 50 párrafo cuarto y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?"

R.- Esta Sala Especializada no ha dictado ninguna resolución en recurso de inconformidad.

7. "Solicito las sentencias interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para iniciar el procedimiento, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020"

R.- Esta Sala Especializada se encuentra imposibilitada para proporcionar las sentencias interlocutorias en versión pública que se solicitan, en virtud de que no se ha dictado ninguna sentencia interlocutoria.

8. "Solicito las sentencias interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar prevista en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020"

R.- Esta Sala Especializada se encuentra imposibilitada para proporcionar las sentencias interlocutorias en versión pública que se solicitan, en virtud de que no se ha dictado ninguna sentencia interlocutoria.

9. "Solicito las sentencias interlocutorias versión pública respecto del rubro del recurso de inconformidad contra las abstenciones para sancionar, prevista en el artículo 77 y 50 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los años 2019 y 2020"

R.- Esta Sala Especializada se encuentra imposibilitada para proporcionar las sentencias interlocutorias en versión pública que se solicitan, en virtud de que no se ha dictado ninguna sentencia interlocutoria.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE


**MTRA. MARIA CHÁIDEZ ZEPEDA
MAGISTRADA DE LA SALA REGIONAL UNITARIA ESPECIALIZADA
EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

Culiacán Rosales, Sinaloa, 13 de abril de 2021.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
PRESENTE.

En cumplimiento a la solicitud con número de folio 00426221, y en atención a lo dispuesto por el artículo 68, fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, hago de su conocimiento que la Sala Superior de este Tribunal a la fecha no ha dictado ninguna resolución en recurso de inconformidad.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. SARA SINGH URÍAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

